



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. 73001250200020220059302, seguido contra el disciplinable **HÉCTOR WILLIAM GUERRA ESCANDÓN**, por queja formulada por el quejoso **ESAU RUGELES ROA**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), que dispuso: «**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 07 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, para en su lugar **ABSOLVER** al abogado Héctor William Guerra Escandón de responsabilidad por infringir el deber descrito en el artículo 28 numeral 5° de la Ley 1123 de 2007 e incurrir a título de dolo en la falta tipificada en el artículo 30 numeral 5° *ibidem*.».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 04 de febrero de 2025, para notificar a **HÉCTOR WILLIAM GUERRA ESCANDÓN** y **CIELO MANQUILLO SAAVEDRA** en calidad de defensora de oficio. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

ELABORÓ: Viviana Andrea Rueda Calderón
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.